l

CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Sector público local

de Navarra, 2019

Diciembre de 2021

Índice

*Página*

[I. Introducción 3](#_Toc90969139)

[II. Estructura organizativa y normativa del sector público local 4](#_Toc90969140)

[II.1. Estructura organizativa 4](#_Toc90969141)

[II.2. Medidas legislativas planteadas para la racionalización del sector público local 7](#_Toc90969142)

[II.3. Normativa aprobada en 2019 7](#_Toc90969143)

[III. Objetivo, alcance y limitaciones 9](#_Toc90969144)

[IV. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización de entes locales 11](#_Toc90969145)

[V. Situación financiera del sector público local 15](#_Toc90969146)

[V.1. Ingresos 15](#_Toc90969147)

[V.2. Gastos 16](#_Toc90969148)

[V.3. Indicadores 19](#_Toc90969149)

[V.4. Objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 20](#_Toc90969150)

[VI. Contratación administrativa 22](#_Toc90969151)

[VII. Comparativa de un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos de Navarra, País Vasco y Estado 25](#_Toc90969152)

[VIII. Conclusiones y recomendaciones 28](#_Toc90969153)

[Anexo 1. Normativa aplicable a las entidades locales durante el ejercicio 2019 34](#_Toc90969154)

[Anexo 2. Situación financiera del sector público local de Navarra, año 2019 40](#_Toc90969155)

 I. Introducción

El informe sobre el sector público local de Navarra se realiza, de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, en cumplimiento de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así, el artículo 350.2 de dicha ley foral establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control de la Cámara de Comptos en el ámbito de las entidades locales de Navarra.

Los plazos establecidos en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales para la aprobación y remisión al Gobierno de la Cuenta General de cada ejercicio por las entidades locales, y la complejidad del tratamiento de dicha información, explican que el informe relativo al ejercicio de 2019 no se haya podido realizar con anterioridad.

El informe se estructura en ocho epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo, mostramos la estructura organizativa del sector público local y la principal normativa aprobada en 2019. En el tercero mostramos los objetivos, alcance y limitaciones del trabajo realizado. En los epígrafes cuarto a séptimo se incluyen los siguientes aspectos relativos a 2019: memoria de las actuaciones de fiscalización de la Cámara de Comptos sobre el sector público local, situación financiera del mismo, contratación administrativa de las entidades locales y comparativa de un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos de Navarra con los del País Vasco y con los del resto del Estado. El último epígrafe incluye las conclusiones y recomendaciones del trabajo realizado.

El informe se acompaña, además, de dos anexos que contienen la normativa aplicable a las entidades locales de Navarra en 2019 y el informe elaborado por la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra sobre la situación financiera del sector público local en 2019.

El trabajo lo realizó en el mes de noviembre de 2021 un equipo integrado por una técnica de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal de las entidades locales de Navarra, de la Dirección General de Administración Local y Despoblación y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. Estructura organizativa y normativa del sector público local

II.1. Estructura organizativa

El sector público local se organiza conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Los municipios son las entidades locales básicas de organización territorial. Además de estos, también tienen la condición de entes locales en el año 2019:

* Los concejos: entidades locales enclavadas en el término de un municipio, con población y ámbito territorial inferiores al de este.
* Las corporaciones de carácter tradicional titulares o administradoras de bienes comunales: Comunidad de Bardenas Reales, Comunidad del Valle de Aezkoa, Mancomunidad del Valle de Roncal, Universidad del Valle de Salazar y el resto de corporaciones existentes.
* Las mancomunidades o asociaciones de varios municipios para la ejecución en común de obras y para la prestación de determinados servicios.
* Las comarcas: entidades locales de carácter supramunicipal para la prestación de servicios y gestión de actividades de ámbito supramunicipal.
* Las mancomunidades de planificación general para la coordinación de la prestación de servicios de competencia local.

La aprobación de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra ha supuesto la supresión de los consorcios como entidades locales, con lo que se ha dado cumplimiento al compromiso adquirido por la Comunidad Foral de Navarra con el Estado en 2015. Esta ley foral suprime también los distritos administrativos y las agrupaciones de municipios, si bien estas últimas se mantienen hasta la creación de las comarcas.

El número de entidades locales a 31 de diciembre de 2019 y su comparación con las existentes en años anteriores es el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad Local | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| Municipios (1) | 272 | 272 | 272 | 272 | 272 |
| Concejos | 347 | 346 | 346 | 346 | 346 |
| Mancomunidades (2) | 63 | 63 | 62 | 62 | 62 |
| Agrupaciones Municipales | 19 | 20 | 23 | 22 | 22 |
| Total | 701 | 701 | 703 | 702 | 702 |

 (1) 60 son municipios compuestos.

 (2) dos Mancomunidades no tienen actividad.

Si comparamos los datos con los de 2018 comprobamos que no hay variación alguna.

El número de organismos autónomos, empresas públicas locales, fundaciones públicas locales y consorcios en el periodo de 2015 a 2019 es:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad |  | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| Organismos Autónomos (1) |  | 65 | 64 | 63 | 60 | 58 |
| Empresas públicas |  | 55 | 54 | 53 | 57 | 56 |
| Fundaciones públicas |  | 9 | 9 | 8 | 8 | 8 |
| Consorcios (2) |  | 15 | 15 | 17 | 17 | 17 |
| Total |  | 144 | 142 | 141 | 142 | 139 |

 (1) En organismos autónomos incluimos uno que no está dado de alta en el Registro de Entidades Locales (Escuela de Música Salazar).

 (2) Se incluyen todos los consorcios existentes.

Respecto a 2018 y en cuanto a los organismos autónomos, se han extinguido el Patronato municipal de deporte de Tafalla, y el Patronato Escuela de Música de Cendea de Olza. Del total de organismos autónomos, 55 dependen de ayuntamientos y tres son dependientes de mancomunidades.

Con respecto a las empresas públicas, se ha dado de alta una nueva, Energía Río Ezka-Ezka Ibaia Energia, S.L. y dos empresas han causado baja, Cintruénigo, Servicios Municipales, SRL y Orbalan, SL.

Considerando los datos anteriores, la estructura del sector público local de Navarra a 31 de diciembre del 2019 era la siguiente:

Sector Público Local

de Navarra

Municipios: 272

Entidades

 supramunicipales: 84

Concejos: 346

Organismos autónomos: 55

Sociedades mercantiles: 46

 Fundaciones: 8

 Consorcios: 17

Agrupaciones municipios: 22

Mancomunidades: 62

Sociedades mercantiles: 2

Organismos autónomos: 3

Sociedades mercantiles: 8

Socied. mercantiles: 5

La población a 1 de enero de 2019 de los 272 municipios de Navarra, 654.214 habitantes según datos del censo oficial, presentaba la siguiente distribución:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tramo de población | Número de municipios | % municipios sobre total | Población | % población sobre total |
| <101 | 43 | 15,8 | 2.485 | 0,4 |
| 101-200 | 52 | 19,1 | 7.296 | 1,1 |
| 201-500 | 58 | 21,3 | 18.656 | 2,9 |
| 501-1.000 | 36 | 13,2 | 26.320 | 4,0 |
| 1.001-2.000 | 23 | 8,5 | 32.305 | 4,9 |
| 2.001-3.000 | 23 | 8,5 | 57.670 | 8,8 |
| 3.001-5.000 | 16 | 5,9 | 63.571 | 9,7 |
| 5.001-10.000 | 9 | 3,3 | 65.956 | 10,1 |
| 10.001-20.000 | 8 | 2,9 | 100.717 | 15,4 |
| 20.001-30.000 | 2 | 0,7 | 41.327 | 6,3 |
| 30.001-50.000 | 1 | 0,4 | 36.258 | 5,5 |
| Más de 50.000 | 1 | 0,4 | 201.653 | 30,8 |
| Total | 272 | 100 | 654.214 | 100 |

De los datos anteriores destacamos que el 69 por ciento de los municipios de Navarra (189 municipios) tiene menos de 1.000 habitantes y representan en conjunto el ocho por ciento de la población. Asimismo, Pamplona y los once ayuntamientos superiores a 10.000 habitantes, suponen el 58 por ciento de la población navarra.

Tal y como viene reiterando esta Cámara en sus informes, la reducida dimensión poblacional suele conllevar unos recursos limitados, humanos y financieros y la ausencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, lo cual dificulta la prestación de servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad.

II.2. Medidas legislativas planteadas para la racionalización del sector público local

Se mantienen vigentes los antecedentes que sobre esta cuestión se incluían en el informe de esta Cámara sobre el Sector Público Local de 2014 al que nos remitimos.

En febrero de 2019, se aprobó la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra.

Dicha ley foral concreta una nueva planta local en la que aparecen nuevos tipos de entidades locales y desaparecen otros existentes hasta el momento. En cualquier caso, esta norma contiene varias disposiciones transitorias y finales que establecen diferentes mandatos para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (ACFN), que irán concretando la forma definitiva de esta reforma local. El plazo para la creación de las comarcas a instancias de la ACFN venció en agosto de 2020.

La disposición que establecía el envío al Parlamento de Navarra de una propuesta de financiación, a efectos de sustituir progresivamente las actuales subvenciones finalistas por los módulos de financiación previstos en el artículo 123 de la Ley Foral de Haciendas Locales, finalizó el 31 de diciembre de 2019. La presentación al Parlamento de la nueva propuesta de financiación está prevista para enero de 2022.

II.3. Normativa aprobada en 2019

La normativa aplicable a las entidades que componen el sector público local de Navarra consta en el Anexo 1 que acompaña a este informe. A continuación, detallamos las normas más significativas aprobadas en 2019 aplicables a este sector.

* Ley Foral 3/2019, de 24 enero, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra.
* Ley Foral 6/2019, de 7 de febrero, por la que se modifica el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que establece el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
* Ley Foral 7/2019, de 18 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.
* Ley Foral 8/2019, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra.
* Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática de Navarra.
* Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.
* Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.
* Ley Foral 20/2019, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra.
* Decreto-Ley Foral 4/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
* Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública.
* Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

III. Objetivo, alcance y limitaciones

Los objetivos de este trabajo han sido:

* Presentar un resumen de las actuaciones de fiscalización que esta Cámara realizó en el ámbito de las entidades locales de Navarra en relación con el ejercicio 2019.
* Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la sociedad navarra una visión de la organización y de la situación financiera de las entidades locales de Navarra en el año 2019.
* Proponer al Parlamento, al Gobierno y a los entes locales de Navarra recomendaciones para mejorar la gestión de las entidades locales.
* Describir la contratación realizada por las entidades locales de Navarra en 2019.
* Realizar una comparativa de un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos de Navarra, País Vasco y los del resto del Estado.

El alcance del trabajo es la Cuenta General del ejercicio 2019 de las entidades locales, integrada por:

* La de la propia entidad (municipio, concejo o mancomunidad), así como la de sus organismos autónomos.
* La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
* Los anexos.

Asimismo, se revisará el informe sobre la situación financiera elaborado por el Departamento de Cohesión Territorial.

En el análisis de la situación financiera del sector público local, ha supuesto una limitación a nuestro trabajo la falta de información económico-financiera y presupuestaria sobre los entes locales que no habían remitido la Cuenta General ni la Liquidación del ejercicio 2019 a la Dirección General de Administración Local y Despoblación a finales de junio de 2021, que son:

* Siete de los 272 municipios: Eratsun, Ezkurra, Imotz, Izalzu-Itzaltzu, Orkoien, Saldías y Zúñiga. La población de estos municipios asciende a 5.048 habitantes y representa el uno por ciento de la población total.
* Un total de 48 de los 346 concejos existentes en 2019: Aizpún, Albiasu, Arboniés, Arlegui, Arribe-Atallu, Arrieta, Astráin, Azkarate, Beruete, Bigüezal, Cizur Menor, Eraso, Esténoz, Etxaleku, Gaintza, Gartzaron, Gazólaz, Goldaratz, Guembe, Igoa, Ihaben, Inbuluzketa, Intza, Itsaso, Iturgoyen, Labeaga, Larraya, Larráyoz, Latasa, Lizaso, Muez, Muru-Astráin, Murugarren, Muskitz, Olóriz, Oskotz, Paternáin, Salinas de Pamplona, Senosiain, Sorauren, Udabe-Beramendi, Undiano, Unzu, Úriz, Urritza, Uztegi, Zariquiegui y Zarrantz. La población de estos concejos es de 6.628 personas y representa el uno por ciento de la población total de Navarra.

Destaca la falta de rendición de cuentas de los ocho concejos del municipio compuesto de Cizur, cuya población asciende a 3.888 habitantes, la de los cinco concejos del Valle de Araitz que suman 512 habitantes y la de los ocho concejos del Valle de Imotz cuyas poblaciones suman 423 habitantes.

* De un total de 84 mancomunidades y agrupaciones, nueve entidades que son: Agrupación de Ayuntamientos de Burgui, Vidángoz y Garde, Unión de Aralar/Aralarko Elkartea, Mancomunidad de Leitza, Goizueta, Areso y Arano para la Gestión del Servicio Social de Base, Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Ancín/Améscoa, Mancomunidad del Alto Araxes, Mancomunidad del Norte de Navarra para la Gestión del Euskara, Mancomunidad Deportiva Orreaga y Mancomunidad de Personal de Ezcabarte-Olaibar.

Por otra parte, conviene precisar que el análisis de la situación financiera se elabora con los datos presupuestarios consolidados de las entidades locales y sus organismos autónomos. No se incluye información sobre las sociedades públicas, exceptuando el caso de la Sociedad Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. que se consolida por primera vez en este informe. No se consolidan las fundaciones públicas y los consorcios. En el análisis del endeudamiento, sí se incluyen los datos correspondientes a las sociedades dependientes de municipios y mancomunidades.

Si bien ha existido esta limitación al alcance por falta de información, consideramos que las conclusiones alcanzadas en nuestro trabajo, en caso de haber dispuesto de esos datos, no habrían variado significativamente.

IV. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización de entes locales

La Cámara de Comptos realizó la fiscalización de regularidad (financiera y de legalidad) de la Cuenta General del año 2019 de los Ayuntamientos de Pamplona y del Valle de Egüés.

A continuación, se muestran algunos datos de estos entes locales:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad local | Fecha emisión informe |  Población 01/01/2019 | Obligaciones reconocidas | Derechos reconocidos | Personal a 31/12/2019 | Entes dependientes |
| OOAA | Empresa | Fundac. |
| Pamplona |  15/12/2020 | 201.653 |  204.328.890 |  215.880.872 |  1.656 |  2 |  5 | 1 |
| Valle de Egüés |  04/09/2020 | 21.128 |  14.770.534 |  14.595.647 |  119 |  0 |  1 | - |
| Total EELL fiscalizados |  222.781 |  219.099.424 |  230.476.519 |  1.775 |  2 |  6 | 1 |

Si relacionamos los principales datos relativos a las entidades fiscalizadas con el conjunto del sector público local de Navarra los resultados son:

* La población de los dos entes locales fiscalizados supone el 34 por ciento del total de población de los 272 municipios.
* Los ingresos y los gastos de las entidades auditadas representan el 26 y el 25 por ciento respectivamente, del total de ingresos y gastos del sector público local de Navarra.
* Los entes dependientes de estos municipios fiscalizados representan el 8,3 por ciento del total de los mismos sin tener en cuenta a los consorcios.

 Además de las auditorías citadas se realizaron los siguientes trabajos:

a) Fiscalización horizontal sobre cumplimiento de legalidad en la contratación de personal de la Mancomunidad de Montejurra y de los ayuntamientos de Lekunberri, Lodosa, Ribaforada y Sangüesa del periodo 2015-2020.

b) Informe sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por la Intervención local de Navarra y anomalías detectadas en materia de ingresos, 2018 y 2019.

c) Informe sobre el servicio de abastecimiento y saneamiento del agua en el Ayuntamiento de Lekunberri, que analiza los ejercicios 2015 a 2020.

Los resultados de las fiscalizaciones se recogieron en los correspondientes informes que se publicaron en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de esta Cámara.

El objetivo de las fiscalizaciones financieras y de legalidad fue emitir una opinión acerca de:

* Opinión de auditoría financiera: si la Cuenta General expresaba, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos y de la situación financiera de la entidad local a 31 de diciembre de 2019; así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
* Opinión sobre cumplimiento de legalidad: si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en los estados financieros de la entidad local, correspondientes al ejercicio 2019, resultaban conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Los resultados de las fiscalizaciones se recogieron en los correspondientes informes que se publicaron en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de esta Cámara.

En cuanto a la opinión de estos informes, los resultados fueron los siguientes:

1. La opinión de auditoría financiera fue favorable en el Ayuntamiento del valle de Egüés y favorable con la salvedad de que no están contabilizadas las obligaciones actuariales derivadas de las pensiones del personal perteneciente al montepío municipal en el Ayuntamiento de Pamplona.
2. La opinión de auditoría de cumplimiento de legalidad fue favorable con salvedades en seis ayuntamientos y una mancomunidad. En este caso, las principales salvedades fueron:
* Abono de gastos por servicios y suministros sin soporte contractual por haber superado el plazo máximo de vigencia de los contratos.
* El Pleno acordó la conversión de personal laboral temporal a personal laboral fijo de tres empleados que estaban cubriendo tres plazas de laborales fijos, incumpliéndose los principios de igualdad, mérito y capacidad.
* No se han cumplido los principios de igualdad, mérito y capacidad en tres procesos de contratación revisados.
* La plantilla orgánica no recoge los puestos de trabajo correspondientes a las necesidades estructurales y permanentes y se han utilizado de forma recurrente las contrataciones temporales para cubrir dichas necesidades, lo que ha motivado que el ayuntamiento cuente con 21 empleados con la condición de indefinido no fijo.
* No se han incluido en nómina los conceptos retributivos de gastos de kilometraje a indemnizaciones percibidas por los empleados.
* Los contratos eventuales por circunstancias de la producción realizados al personal de un organismo autónomo, no se adecúan a la naturaleza de la actividad realizada, que se caracteriza por suponer una necesidad permanente y cíclica.

Las principales recomendaciones que esta Cámara incluyó en sus informes de fiscalización de estas entidades fueron las siguientes:

* *Realizar la fiscalización previa de la nómina previamente a su pago.*
* *Incluir en la plantilla orgánica todos los puestos que tengan carácter permanente y estructural.*
* *Convocar las plazas conforme a los procedimientos previstos garantizando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.*
* *Regularizar la situación del personal temporal, convocando dentro del actual contexto normativo las plazas vacantes.*
* *Justificar en el expediente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de las plazas incluidas en las ofertas públicas de empleo, tanto de tasa de reposición como de estabilización de empleo temporal.*
* *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de licitación de los contratos con el fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los mismos.*
* *Proceder en todos los casos a la comprobación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos.*
* *Establecer en los pliegos fórmulas de valoración económica linealmente proporcionales, de forma que la puntuación obtenida por los licitantes sea directamente proporcional a la reducción del precio.*
* *Aprobar un Plan de Inversiones que permita realizar una adecuada planificación, así como su seguimiento y control y evaluación posterior.*
* *Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones.*
* *Continuar con el proceso de elaboración del estudio de costes con el fin de implantarlo y establecer las tasas y precios públicos en función de los costes de los servicios.*

Respecto a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, solamente se ha fiscalizado su cumplimiento en el Ayuntamiento de Pamplona y en el Ayuntamiento del Valle de Egüés. En general las entidades cumplieron con las reglas fiscales, salvo en los siguientes casos: el Ayuntamiento del Valle de Egüés no cumplió la regla de gasto y tampoco aprobó el correspondiente plan económico financiero. En el caso del Ayuntamiento de Pamplona cumplía las tres reglas fiscales según su informe, si bien el cálculo realizado por esta Cámara determinó que se había incumplido la regla de gasto.

En relación a la auditoría de regularidad y operativa del servicio de abastecimiento y saneamiento del agua del Ayuntamiento de Lekunberri se concluía que es necesaria una reestructuración del servicio unificando la explotación y mantenimiento de todas las infraestructuras para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el servicio prestado. Se requiere la actualización y adaptación de los Estatutos del Consorcio, responsable del servicio, a las disposiciones contempladas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector
Público que le son de aplicación, así como establecer de forma clara todos los
gastos computables y los criterios de reparto entre los consorciados.

V. Situación financiera del sector público local

En el informe del sector público local del año 2019 que adjuntamos en el Anexo 2 de este informe se presenta la información consolidada de los entes locales (municipios, concejos, mancomunidades y agrupaciones tradicionales y municipales) con sus organismos autónomos.

No obstante, en dicho informe se presenta por primera vez un apartado de datos consolidados con la sociedad pública Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA), dependiente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. El gasto que representa esta sociedad en el conjunto de las sociedades públicas que gestionan servicios mancomunados se sitúa en torno al 80 por ciento del gasto total.

V.1. Ingresos

Se muestra a continuación la ejecución presupuestaria de los ingresos del sector público local:

 (en millones) ([[1]](#footnote-1))

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulo | Prev. definitivas | DRN 2019 |  % s/ total ingresos | %Ejecución | % var. 2019/2018 | DRN 2019 (\*) |
| 1 Impuestos directos | 189,62 | 199,26 | 22,4 | 105 | 3 | 199,26 |
| 2 Impuestos indirectos | 22,51 | 33,88 | 3,8 | 150 | 17 | 33,88 |
| 3 Tasas, precios púbcos y otros ingresos | 158,10 | 168,95 | 19,0 | 107 | 4 | 230,71 |
| 4 Transferencias corrientes | 338,90 | 340,59 | 38,2 | 100 | 5 | 347,59 |
| 5 Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales | 51,35 | 48,92 | 5,5 | 95 | 10 | 48,97 |
|  **Ingresos corrientes** | **760,48** | **791,59** | **88,8** | **104** | **5** | **860,41** |
| 6 Enajenación de inversiones reales | 13,62 | 11,02 | 1,2 | 81 | 25 | 11,07 |
| 7 Transferencias de capital | 122,65 | 83,51 | 9,4 | 68 | 24 | 87,87 |
|  **Ingresos de capital** | **136,27** | **94,53** | **10,6** | **69** | **15** | **98,94** |
| 8 Activos financieros | 135,66 | 2,34 | 0,3 | 2 | 207 | 2,34 |
| 9 Pasivos financieros | 21,45 | 2,94 | 0,3 | 14 | 29 | 2,94 |
|  **Ingresos financieros** | **157,11** | **5,28** | **0,6** | **3** | **8** | **5,28** |
|  Total | 1.053,87 | 891,40 | 100 | 85 | 6 | 964,63 |

 (\*) Derechos reconocidos consolidados con SCPSA.

Las previsiones definitivas de ingresos para el ejercicio 2019 ascendieron a 1.053,87 millones y presentan un grado de ejecución del 85 por ciento. Mientras, los ingresos corrientes se ejecutaron en un 104 por ciento de las previsiones, destaca la baja ejecución de los pasivos financieros y de las operaciones de capital que se ejecutaron en un 14 y un 69 por ciento, respectivamente.

En 2019, los derechos reconocidos netos del sector público local ascendieron a 891,40 millones, de los cuales un 88,8 por ciento fueron corrientes (principalmente transferencias y tributos). Los ingresos de capital representan un 10,6 por ciento del total y el restante 0,6 por ciento corresponde a operaciones financieras.

Los ingresos totales de 2019 fueron un seis por ciento superiores a los del año 2018, con una variación positiva en todos los capítulos. Los ingresos de capital aumentaron un 15 por ciento y los corrientes un cinco por ciento. En términos absolutos, el mayor incremento se da en las transferencias corrientes y de capital, que aumentan en 18 y 16 millones, respectivamente.

El 86 por ciento del total de ingresos corresponde a los municipios y concejos y el 14 por ciento restante a mancomunidades y agrupaciones habiendo aumentado los primeros el peso relativo en el total reconocido en cinco puntos porcentuales.

Del ingreso aportado por SCPSA comprobamos que un 84 por ciento del total corresponde al capítulo 3 de tasas y precios públicos y el restante 16 por ciento son transferencias recibidas.

V.2. Gastos

Se presenta a continuación un cuadro resumen de los gastos del sector público local en 2019:

(en millones)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulo | Créditos definitivos | ORN 2019 | % s/ total gastos | % ejecución | % var. 2019/18 | ORN 2019 (\*) |
| 1 Gastos de personal | 308,18 | 299,37 | 33,8 | 97 | 7 | 324,38 |
| 2 Gastos corrientes en bienes y serv. | 303,39 | 282,72 | 31,9 | 93 | 2 | 316,89 |
| 3 Gastos financieros | 2,20 | 1,63 | 0,2 | 74 | -28 | 1,63 |
| 4 Transferencias corrientes | 77,75 | 71,82 | 8,1 | 92 | 4 | 71,82 |
|  **Operaciones corrientes** | **691,52** | **655,54** | **74,0** | **95** | **4** | **714,70** |
| 5 Fondo de contingencia | 0,38 | 0,00 | 0,0 | 0 | ***-*** | 0,00 |
|  **Fondo de contingencia** | **0,38** | **0,00** | **0,0** | **0** | **-** | **0,00** |
| 6 Inversiones reales | 301,84 | 182,67 | 20,6 | 61 | 58 | 193,71 |
| 7 Transferencias de capital | 20,16 | 16,74 | 1,9 | 83 | 84 | 16,74 |
|  **Operaciones de capital** | **322,00** | **199,42** | **22,5** | **62** | **59** | **210,45** |
| 8 Activos financieros | 2,95 | 1,51 | 0,2 | 51 | -19 | 1,51 |
| 9 Pasivos financieros | 29,31 | 28,91 | 3,3 | 99 | -12 | 28,91 |
|  **Operaciones financieras** | **32,26** | **30,41** | **3,4** | **94** | **-12** | **30,41** |
|  Total | 1.046,16 | 885,37 | 100 | 85 | 12 | 955,57 |

 (\*) Gastos consolidados con SCPSA.

Los créditos definitivos para el ejercicio 2019 ascendieron a 1.046,16 millones y se ejecutaron en un 85 por ciento. Los gastos corrientes y los relacionados con operaciones financieras presentan un grado de ejecución del 95 y del 94 por ciento respectivamente. Sin embargo, el grado de ejecución de los gastos de capital fue del 62 por ciento.

Los gastos del sector público local en 2019 ascendieron a 885,37 millones y fueron un 12 por ciento superiores a los de 2018; destacan los gastos de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios con porcentajes del 34 y 32 por ciento, respectivamente, sobre el total de gastos reconocidos. Por otro lado, el gasto en inversiones representa el 21 por ciento del total de gastos.

Las variaciones más significativas con respecto al año 2018 se dan en los gastos por operaciones de capital que aumentan en un 59 por ciento. En cuanto a disminuciones la variación más relevante es la de operaciones financieras con una caída del 12 por ciento. En términos absolutos destaca el incremento del gasto en inversiones por 67 millones, que explica el 69 por ciento del incremento total de gastos seguido del incremento en gastos de personal en 19 millones, que supone un 20 por ciento del total del incremento.

El 85 por ciento del gasto total corresponde a los municipios y concejos y el 15 por ciento restante a mancomunidades y agrupaciones.

Del gasto aportado por SCPSA, 70 millones, vemos que un 49 por ciento corresponde a gastos corrientes en bienes y servicios y un 36 por ciento a gasto de personal. El restante 15 por ciento es gasto en inversiones.

En el siguiente cuadro mostramos la clasificación funcional de estos gastos:

 (en millones)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Política de gasto | Importe 2018 | Importe 2019 | % s/Gasto total 2019 | % var. 2019/2018 |
| Bienestar comunitario | 108,48 | 139,18 | 16 | 28 |
| Servicios de carácter general | 92,34 | 96,25 | 11 | 4 |
| Vivienda y urbanismo  | 66,33 | 89,06 | 10 | 41 |
| Educación | 70,41 | 73,86 | 8 | 5 |
| Servicios sociales y promoción social | 67,45 | 71,44 | 8 | 6 |
| Cultura | 64,78 | 69,15 | 8 | 7 |
| Deporte |  48,81 | 64,36 | 7 | 32 |
| Seguridad y movilidad ciudadana | 53,36 | 56,03 | 6 | 5 |
| Pensiones | 51,88 | 51,92 | 6 | 0 |
| Deuda pública | 33,37 | 29,03 | 3 | -13 |
| Otras | 133,76 | 145,08 | 16 | 8 |
| Total | 787,98 | 885,37 | 100 | 12 |

El bienestar comunitario (recogida, gestión y tratamiento de residuos, abastecimiento de agua, alumbrado o limpieza viaria, entre otros) es la política de gasto que supuso un mayor importe en 2019 en el sector público local con 139,18 millones (16 por ciento del total), seguida de los servicios de carácter general que supusieron el 11 por ciento con 96,25 millones y vivienda y urbanismo que supuso un diez por ciento con 89,06 millones.

La deuda pública disminuye un 13 por ciento respecto a 2018. El resto de políticas de gasto han aumentado con respecto al ejercicio anterior.

Destaca el incremento de la política de gasto de vivienda y urbanismo que ha aumentado un 41 por ciento con respecto a 2018 situándose en la tercera con mayor peso en el total cuando en 2018 ocupaba la sexta posición. Asimismo, la política de gasto de deporte ha aumentado un 32 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Mostramos a continuación la comparativa de las políticas de gasto afectadas por la consolidación con SCPSA:

 (en millones)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Política de gasto | Importe 2019 (sin SCPSA) | Importe 2019 (con SCPSA) | Diferencia | % s/gasto sin Sdad. | % s/gasto con Sdad |
| Recogida, gestión y tto. de residuos | 36,74 | 71,34 | 34,60 | 26 | 34 |
| Abastecimiento domiciliario de agua potable | 44,50 | 66,60 | 22,10 | 32 | 32 |
| Alumbrado público | 29,46 | 29,46 | - | 21 | 14 |
| Alcantarillado, evacuac. y tto. de aguas resid. | 6,08 | 19,58 | 13,50 | 4 | 9 |
| Limpieza viaria | 17,22 | 17,22 | - | 12 | 8 |
| Otros servicios de bienestar comunitario | 2,86 | 2,86 | - | 2 | 1 |
| Cementerio | 2,33 | 2,33 | - | 2 | 1 |
| Total Bienestar Comunitario | 139,18 | 209,38 | 70,20 | 100 | 100 |

Todo el gasto de la SCPSA, 70,2 millones, se encuadra en la política de gasto de bienestar comunitario. Dicha política representa un gasto consolidado de 209,38 millones y el 22 por ciento del total de políticas de gasto con un incremento de seis puntos respecto al porcentaje que suponía esta política en el gasto sin consolidar. Los importes y grupos de programa que aumentan son 34,6 millones de recogida, gestión y tratamiento de residuos, 22,1 millones de abastecimiento de agua potable y 13,5 millones de alcantarillado, evacuación y tratamiento de aguas residuales.

V.3. Indicadores

En el siguiente cuadro mostramos la evolución y distribución de cada 100 euros gastados en el sector público local y su financiación, sin considerar los datos de SCPSA:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | 2018  | 2019 | Fuente de financiación | 2018 | 2019 |
| Personal | 36 | 34 | Ingresos tributarios | 46 | 45 |
| Bienes corrientes y servicios | 35 | 32 | Ingresos por transferencias | 46 | 48 |
| Gastos transferencias | 10 | 10 | Ingresos patrimoniales y otros | 7 | 6 |
| Inversiones reales | 15 | 21 | Enajenación de inversiones | 1 | 1 |
| Carga financiera | 4 | 3 |  |  |  |
|  | 100 | 100 |  | 100 | 100 |

Como se observa, las variaciones entre un ejercicio y otro no son significativas, si bien el peso del gasto en inversiones aumenta en seis puntos y se compensa con la disminución del peso de los gastos de personal y de los gastos corrientes en bienes y servicios en dos y tres puntos respectivamente, y de la carga financiera en un punto porcentual; en cuanto a los ingresos, el peso de los ingresos tributarios y patrimoniales disminuye en un punto porcentual cada uno y se compensa con el aumento producido en los ingresos por transferencias.

El incremento de gasto de inversiones y de los ingresos por transferencias, principalmente de capital, se debe a la ejecución del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, que en 2019 se dotó de unos fondos adicionales de 20 millones para la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

A continuación se muestra la evolución de algunos indicadores de la situación financiera de las entidades locales en los años 2015-2019:

(en millones)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicadores | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | % var. 2019/15 | % var. 2019/18 | 2019 (\*) |
| Total ingresos | 751,27 | 765,30 | 784,48 | 839,48 | 891,40 | 19 | 6 | 964,63 |
| Total gastos | 732,93 | 717,40 | 758,13 | 787,98 | 885,37 | 21 | 12 | 955,57 |
| Ingresos tributarios | 359,12 | 371,55 | 368,83 | 385,04 | 402,08 | 12 | 4 | 463,84 |
| Ingresos por transferencias | 323,05 | 332 | 347,39 | 390,26 | 424,10 | 31 | 9 | 435,46 |
| Gastos de funcionamiento | 591,74 | 598,92 | 610,52 | 626,02 | 653,91 | 11 | 4 | 713,07 |
| Gastos de capital | 79,57 | 79,69 | 98,25 | 125,09 | 199,42 | 151 | 59 | 210,45 |
| Resultado pptario.no financiero | 60,42 | 78,22 | 62,70 | 81,22 | 31,16 | -48 | -62 | 34,19 |
| Ahorro bruto  | 112,95 | 123,24 | 112,17 | 126,60 | 137,68 | 22 | 9 | 147,33 |
| Carga financiera | 49,89 | 37,59 | 47,59 | 35,00 | 30,54 | -39 | -13 | 30,54 |
| Ahorro neto  | 63 | 85,41 | 64,58 | 91,60 | 107,14 | 70 | 17 | 116,80 |
| Índice de carga financiera | 7,08 | 5,23 | 6,58 | 4,65 | 3,86 | -46 | -17 | 3,55 |
| % ahorro bruto / ingr. corrientes | 15,98 | 17,15 | 15,52 | 16,82 | 17,39 | 9 | 3 | 17,12 |
| % Capacidad de endeudamiento | 9,19 | 11,92 | 8,94 | 12,17 | 13,53 | 47 | 11 | 13,57 |
| Deuda viva | 301,39 | 280,46 | 234,26 | 207,63 | 179,61 | -40 | -13 | 179,61 |
| Remanente Tesorería gastos gles | 192,42 | 226,99 | 238,45 | 250,65 | 275,17 | 43 | 10 | -(\*\*) |

 (\*) Indicadores consolidados con SCPSA.

 (\*\*) No se dispone de este indicador consolidado.

De los datos del cuadro anterior destacamos los siguientes aspectos:

* En comparación con 2018, los gastos aumentaron un 12 por ciento mientras que los ingresos un seis por ciento. La evolución respecto a 2015 presenta el mismo signo positivo si bien los porcentajes de variación han sido de un 21 por ciento en cuanto a los gastos y un 19 por ciento en cuanto a los ingresos.
* Los gastos de capital supusieron 199,42 millones, siendo el gasto que más aumenta respecto al ejercicio 2018, un incremento del 59 por ciento.
* En 2019, el sector público local generó un ahorro neto de 107,14 millones, una vez atendidos los gastos de funcionamiento y la carga financiera de la deuda. Este ahorro es superior al obtenido en 2015 en un 70 por ciento y ha aumentado respecto a 2018 en un 17 por ciento. Dicho incremento se debe tanto al aumento del ahorro bruto, así como al decremento de carga financiera, esta última ha disminuido un 13 por ciento respecto a 2018.
* La deuda viva de las entidades locales de Navarra en 2019 ascendía a 179,61 millones, a un tipo medio de interés del 1,50 por ciento y con un plazo medio de vencimiento de 9,38 años. Si comparamos la deuda de 2019 con la del 2015 y 2018, se observa un descenso del 40 y del 13 por ciento, respectivamente. Estas disminuciones tan significativas se deben, en parte, a las exigencias de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF en adelante), que han hecho que en 2019 se amortizara deuda por importe de 28,91 millones mientras que la nueva deuda concertada fue tan solo de 2,94 millones.
* El remanente de tesorería para gastos generales, excedente de recursos generados que puede ser utilizado para financiar modificaciones presupuestarias de gastos en ejercicios siguientes, ascendió en 2019 a 275,17 millones, presentando también una tendencia creciente respecto a 2015 y 2018 al aumentar un 43 y un diez por ciento respectivamente.

V.4. Objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

De acuerdo con la LOEPySF, el sector “Administración Pública Local” debe cumplir las siguientes reglas fiscales:

* Estabilidad presupuestaria, o equilibrio/capacidad de financiación en el ejercicio, medido en términos de contabilidad nacional.
* Regla de gasto, la variación del gasto computable del sector en 2019 sobre el gasto de 2018 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que para el citado ejercicio se fijó en el 2,7 por ciento.
* Sostenibilidad de la deuda pública o que la deuda del sector, en términos de contabilidad nacional, no supere el 110 por ciento de sus ingresos corrientes.
* Sostenibilidad de la deuda comercial, o el periodo medio de pago a proveedores no puede superar, en términos generales, el plazo de 30 días.

En este ámbito, la información aportada por la Dirección General de Administración Local y Despoblación se limita a las entidades locales y sus organismos autónomos, sin configurar propiamente, en términos de contabilidad nacional, el sector “Administración Pública Local de Navarra”. De acuerdo con estos datos, señalamos lo siguiente:

a) La capacidad de financiación del sector público local en 2019 asciende a 37,78 millones, se ha cumplido, por lo tanto, con esta regla fiscal tal y como se desprende del siguiente cuadro:

 (en millones)

|  |  |
| --- | --- |
| Capacidad/necesidad de financiación | Importe |
| Saldo presupuestario no financiero | 31,16 |
| Ajustes: Ingresos de recaudación incierta Transferencias recibidas de otras AAPP | (6,23)12,85 |
| Capacidad de financiación 2019 | 37,78 |

b) La deuda viva del sector a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 179,61 millones lo que representa el 23 por ciento de los ingresos corrientes. Este porcentaje es inferior al límite del 110 por ciento establecido en la legislación vigente, cumpliéndose, en consecuencia, con esta regla.

c) No se aporta información sobre la regla de gasto y sobre los plazos de pago de la deuda comercial. Sobre esta última regla, se ha verificado, de acuerdo con la publicación del Ministerio de Hacienda, que solo consta tal información de un total de 60 entidades locales de Navarra para los cuatro trimestres de 2019; de acuerdo con ella, el periodo medio de pago, como promedio del último trimestre del año se sitúa en 14,64 días, es decir, es un plazo inferior al límite de 30 días establecido. Las entidades que envían datos al Ministerio representan solamente el nueve por ciento del total de entidades locales de Navarra.

VI. Contratación administrativa

En este epígrafe se analizan los contratos adjudicados en el año 2019 por las entidades locales y sus entes dependientes, según la información del registro de contratos gestionado por la Junta de Contratación Pública.

Los datos de los contratos adjudicados por las entidades locales fueron los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de contrato |  Municipios |  Concejos |  Agrupaciones  |  Mancomunidades |  Total |
|  Nº | Importe  | Nº | Importe  | Nº | Importe  |  Nº | Importe  | Nº | Importe  |
| Obras | 214 | 41.027.894 | 17 | 1.951.592 | 6 | 1.134.554 | 14 | 6.005.225 | 251 | 50.119.266 |
| Servicios | 114 | 17.517.058 |   |   | 1 | 56.600 | 11 | 311.633 | 126 | 17.885.291 |
| Suministros | 45 | 4.947.145 |   |   | 2 | 90.805 | 4 | 545.890 | 51 | 5.585.840 |
| Concesión de servicios | 11 | 207.528 | 1 | 33.333 |   |   | 1 | 0(\*) | 13 | 240.862 |
| Total general | 384 | 63.699.626 | 18 | 1.984.925 | 9 | 1.283.959 | 30 | 6.862.748 | 441 | 73.831.258 |

(\*) El importe de adjudicación es cero debido a que el adjudicatario percibe directamente del usuario el importe de la prestación del servicio.

En 2019, las entidades locales adjudicaron 441 contratos por un importe total de 73,83 millones, un nueve por ciento menos que el importe adjudicado en 2018. El 57 por ciento de los contratos son de obras y representan el 68 por ciento del importe total adjudicado. Los contratos de servicios suponen el 29 por ciento del total de contratos, si bien su importe representa el 24 por ciento del total.

Del total de contratos, un 87 por ciento fueron adjudicados por los municipios y un siete por ciento por mancomunidades, si bien en importe representan un 86 y el nueve por ciento respectivamente.

En 2019, los entes dependientes de las entidades locales adjudicaron los siguientes contratos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de contrato |  Organismos autónomos |  Sociedades públicas |  Consorcios |  Total |
|  Nº |  Importe |  Nº |  Importe |  Nº |  Importe |  Nº | Importe |
| Obras | 1 | 234.837 |  14 | 17.537.133 |   |   |   | 17.771.970  |
| Servicios | 1 | 163.950 |  18 |  1.498.205 |  5 | 158.418 | 24 | 1.820.573  |
| Suministros | 2 | 297.465 |  20 |  8.554.251 |  2 | 63.202 | 24 | 8.914.918  |
| Total general | 4 |  696.252 | 52 | 27.589.588 | 7 | 221.620 | 63 | 28.507.460 |

Los organismos autónomos, sociedades públicas y consorcios han adjudicado un total de 63 contratos por importe de 28,51 millones, importe superior al del año 2018 en un 31 por ciento.

Del número total de contratos adjudicados en 2019, el 83 por ciento corresponde a sociedades públicas por 27,59 millones y supone el 97 por ciento del importe total. El resto de contratos fueron adjudicados por organismos autónomos y por consorcios representando ambos el tres por ciento del importe total.

En resumen, en el año 2019 los entes locales y sus entes dependientes adjudicaron 504 contratos por un total de 102,34 millones, cifras muy similares a las del año anterior.

A continuación, mostramos el número de contratos e importe por procedimiento de contratación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  Abierto |  Simplificado |  Negociado sin convocatoria licit. |  Negociado |  Total general |
| Nº | Importe | Nº | Importe |  Nº | Importe | Nº | Importe |  Nº | Importe |
| Obras | 179 | 60.850.906 | 79 | 6.008.396 | 8 | 1.031.934 |   |   | 266 | 67.891.235 |
| Servicios | 119 | 18.568.470 | 13 | 264.367 | 12 | 721.218 | 6 | 151.809 | 150 | 19.705.864 |
| Suministros | 62 | 14.053.107 | 12 | 404.045 | 1 | 43.605 |   |   | 75 | 14.500.757 |
| Concesión servicios | 13 | 240.862 |  |  |   |   |   |   | 13 | 240.862 |
| Total general | 373 | 93.713.345 | 104 | 6.676.808 | 21 | 1.796.757 | 6 | 151.809 | 504 | 102.338.718 |

Destaca la utilización del procedimiento abierto para un 74 por ciento del total de contratos, seguido del procedimiento simplificado y del negociado sin convocatoria de licitación que representan un 21 y un cuatro por ciento respectivamente. En cuanto a importe, el procedimiento abierto ha sido el empleado para adjudicar el 92 por ciento mientras que el siete por ciento se ha adjudicado mediante procedimiento simplificado.

Analizando los importes de adjudicación anual obtenemos el siguiente resumen de contratos adjudicados por importe superior a 150.000 euros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tramo | Número de contratos | Imp.Adj.Anual |
| Obras | Suministros | Servicios | Concesión servicios |
| >600.000 € | 19 | 5 | 2 | 1 | 81.921.873 |
| >400.000 y <= 600.000 € | 15 | 3 | 2 |  | 9.728.611 |
| >150.000 y <= 400.000 € | 59 | 11 | 10 | 1 | 19.330.608 |

El importe de adjudicación anual para estos contratos, que son más significativos por su cuantía, fue el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de contrato | Número | Importe adjudicación |
| Obras | 93 | 55.110.108 |
| Servicios | 14 | 13.464.688 |
| Suministros | 17 | 11.609.374 |
| Total general | 124 | 80.184.170 |

Realizamos el mismo análisis anterior pero tomando los importes totales de
adjudicación para los años de duración del contrato y obtenemos los siguientes datos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tramo | Número de contratos | Imp.Adj.Anual |
| Obras | Suministros | Servicios |  Concesión servicios |
| >600.000 € | 19 | 5 | 2 |  1 | 81.921.873 |
| >400.000 y <= 600.000 € | 15 | 3 | 2 |  | 9.728.611 |
| >150.000 y <= 400.000 € | 59 | 11 | 10 |  1 | 19.330.608 |

El importe de adjudicación total para estos contratos, que son más significativos por su cuantía, fue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de contrato | Número | Importe adjudicación |
| Obras | 93 | 55.110.108 |
| Servicios | 14 | 41.196.944 |
| Suministros | 19 | 12.859.233 |
| Concesión de servicios | 2 | 1.814.808 |
| Total general | 128 | 110.981.092 |

VII. Comparativa de un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos de Navarra, País Vasco y Estado

En este epígrafe se efectúa una comparativa de un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos de Navarra con los del País Vasco y con los del resto del Estado. La información utilizada se ha obtenido del Informe del Sector Público Local 2019 del Departamento de Cohesión Territorial.

Para que la comparativa sea más homogénea, se han tomado ayuntamientos de población inferior a 40.000 habitantes y que no son capitales de provincia debido a la reducida dimensión de los ayuntamientos navarros.

Los datos a comparar corresponden a los siguientes municipios y habitantes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicador | Navarra | País Vasco(\*) | Estado | Total |
| Número de municipios < 40.000 habitantes | 264 | 188 | 6.517 | 6.969 |
| Población total municipios de referencia | 447.513 | 957.350 | 18.238.324 | 19.643.187 |
| Población media | 1.695 | 5.092 | 2.799 | 9.586 |

(\*) No constan los datos de los ayuntamientos de Alava (50) porque ninguno ha rendido la Cuenta General al Ministerio.

Destaca la menor población media de Navarra en comparación con la del resto del Estado y en particular respecto al País Vasco. En Navarra solo existe un ayuntamiento que supera el umbral de 40.000 habitantes y en País Vasco son nueve ayuntamientos.

En los siguientes cuadros mostramos tanto los ingresos como los gastos por capítulo económico y por habitante:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos | Navarra | País Vasco |  Resto de Estado |
| Per cápita | % del total | Per cápita | % del total | Per cápita | % del total |
| Impuestos directos | 316 |  26,7  | 306 |  20,8  | 429 |  36,9  |
| Impuestos indirectos | 55 |  4,6  | 33 |  2,2  | 28 |  2,4  |
| Tasas, precios públicos y otros ingresos | 181 |  15,3  | 236 |  16,0  | 193 |  16,6  |
| Transferencias corrientes | 416 |  35,2  | 807 |  54,8  | 360 |  30,9  |
| Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales | 64 |  5,4  | 16 |  1,1  | 22 |  1,9  |
| **Ingresos corrientes** | **1.032** |  **87,1**  | **1.398** |  **94,9**  | **1.032** |  **88,7**  |
| Enajenación de inversiones reales | 20 |  1,7  | 12 |  0,8  | 4 |  0,3  |
| Transferencias de capital y otros ingresos de capital | 125 |  10,6  | 36 |  2,5  | 81 |  7,0  |
| **Ingresos de capital** | **145** |  **12,2**  | **48** |  **3,3**  | **85** |  **7,3**  |
| Activos financieros | 2 |  0,1  | 2 |  0,1  | 1 |  0,1  |
| Pasivos financieros | 6 |  0,5  | 24 |  1,6  | 46 |  4,0  |
| **Ingresos financieros** | **7** |  **0,6**  | **26** |  **1,8**  | **47** |  **4,0**  |
| Totales | **1.184** | **100** | **1.472** |  **100**  | **1.163** |  **100**  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Gastos |  Navarra |  País Vasco |  Resto de Estado |
| Per cápita | % del total | Per cápita | % del total | Per cápita | % del total |
| Gastos de personal | 386 | 32,7 | 448 | 32,0 | 406 | 36,6 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | 358 | 30,2 | 531 | 37,9 | 382 | 34,4 |
| Gastos financieros | 2 | 0,2 | 1 | 0,1 | 6 | 0,5 |
| Transferencias corrientes | 94 | 7,9 | 152 | 10,8 | 60 | 5,4 |
| **Operaciones corrientes** | **840** | **71,0** | **1.132** | **80,8** | **854** | **76,9** |
| Inversiones reales | 293 | 24,8 | 235 | 16,8 | 176 | 15,8 |
| Transferencias de capital | 10 | 0,9 | 7 | 0,5 | 5 | 0,5 |
| **Operaciones de capital** | **303** | **25,6** | **242** | **17,3** | **181** | **16,3** |
| Activos financieros | 1 | 0,1 | 1 | 0,1 | 2 | 0,1 |
| Pasivos financieros | 39 | 3,3 | 26 | 1,9 | 75 | 6,7 |
| **Operaciones financieras** | **40** | **3,4** | **27** | **1,9** | **76** | **6,9** |
| Totales | **1.182** | **100** | **1.401** | **100**  | **1.110** | **100**  |

En la liquidación de ingresos observamos que tanto en Navarra como en el Estado los ingresos corrientes alcanzan en torno al 88 por ciento del total de ingresos y en los municipios del País Vasco se sitúan en torno al 95 por ciento. La diferencia más relevante con los municipios vascos se produce en las transferencias corrientes y principalmente procede del fondo de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. Con respecto a los municipios del resto del Estado la diferencia más relevante se produce en los impuestos directos donde Navarra percibe 114 euros menos por habitante.

Sin embargo, en el capítulo de transferencias de capital Navarra percibe 89 y 44 euros más por habitante que los municipios vascos y los del resto del Estado respectivamente. La diferencia con los municipios vascos se explica porque en Navarra la participación en los tributos de la Comunidad es parcialmente condicionada para la financiación de inversiones y en el País Vasco prácticamente la totalidad es fondo no condicionado, es decir, transferencia corriente.

En cuanto a gastos corrientes por habitante, Navarra destina 292 y 14 euros menos por habitante que los municipios vascos y los del resto del Estado respectivamente. Sin embargo, en operaciones de capital, casi en su totalidad inversiones, los municipios navarros gastan 61 y 122 euros más que los vascos y los del resto del Estado.

A continuación, mostramos una serie de indicadores para los tres territorios:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicador | Navarra | País Vasco | Resto Estado | Dif. Navarra-País Vasco | Dif. Navarra-resto Estado |
| Ingresos corrientes (por habitante) | 1.032 | 1.398 | 1.032 | -366 | 1 |
| Gastos de funcionamiento (por habitante) | 838 | 1.131 | 848 | -293 | -10 |
| Carga financiera (por habitante) | 41 | 27 | 81 | 14 | -40 |
| Ahorro bruto (por habitante) | 195 | 267 | 184 | -73 | 11 |
| Ahorro neto (por habitante) | 154 | 240 | 103 | -87 | 50 |
| Deuda viva (por habitante) | 191 | 127 | 256 | 64 | -65 |
| Nivel de endeudamiento (% deuda viva/Ing.corrientes) | 18% | 9% | 25% | 9% | -7% |
| Índice de carga financiera (cap. 3 y 9 /ingr. Corrientes) | 4% | 2% | 8% | 2% | -4% |
| Ahorro bruto sobre ingresos corrientes (ing ctes - gastos func. / ingr corrientes) | 19%  |  19%  |  18%  | 0% | 1% |
| Transferencias recibidas (por habitante) | 541  |  843  | 441 441  | -302 | 100 |
| % de gastos corrientes financiados con transf.corrientes | 50  |  71  | 42 42  | -22 | 7 |
| % de inversiones no financiadas con transf. de capital |  57  |  84  | 54 54  | -27 | 3 |

De este cuadro comparativo destacamos lo siguiente:

* Tanto los gastos de funcionamiento como los ingresos corrientes por habitante de Navarra son muy inferiores a los del País Vasco y muy similares a los del resto del Estado.
* El ahorro bruto y neto por habitante es mayor en Navarra que en los municipios del resto del Estado e inferior al de los del País Vasco. Del mismo modo, la deuda viva por habitante es mayor en Navarra que en el País Vasco e inferior a la del Estado.
* Por último, destaca el indicador de transferencias recibidas por habitante que es mucho menor en Navarra que en los municipios del País Vasco, pero superior a los del resto del Estado.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

Las principales conclusiones sobre la organización, fiscalización y situación financiera del sector público local en el año 2019 son las siguientes:

* El sector público local está conformado por 702 entes locales: 272 municipios, 346 concejos, 62 mancomunidades y 22 agrupaciones de municipios. Estos entes locales han constituido 122 entes dependientes para la prestación de servicios y forman parte de 17 consorcios.

Persiste el problema indicado reiterativamente por esta Cámara sobre la falta de racionalización de la actual planta municipal de Navarra. La reducida dimensión poblacional de los municipios y la falta de recursos y de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, dificulta la prestación de unos servicios públicos eficientes y de calidad.

Al respecto, está aprobada la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra, que requiere de la elaboración y aprobación de modificaciones normativas para ir concretando de forma definitiva la reforma planteada. Está previsto el envío del expediente con la propuesta de financiación citada en el epígrafe II.2 al Parlamento de Navarra a comienzos de 2022, para su aprobación con efectos de uno de enero.

A continuación mostramos el detalle de los plazos de aprobación y rendición de cuentas del ejercicio 2019:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo entidad |  Aprobado en plazo (1.9.x+1) | Envío en plazo (16.09.x+1) |
| 2018 | 2019 (\*) | 2018 | 2019 (\*) |
| Municipios | 82% | 85% | 66% | 71% |
| Concejos | 73% | 74% | 60% | 55% |
| Mancomunidades | 74% | 66% | 63% | 53% |
| Agrupaciones de municipios | 73% | 59% | 55% | 41% |

(\*) Para 2019 los plazos de rendición y envío se amplían en 99 días. Art. 48 RDL 11/2020.

Destacar que, aunque la aprobación de cuentas se realiza en unos porcentajes superiores al 50 por ciento en general dentro del plazo establecido por la normativa, la rendición de cuentas se demora en el tiempo y los porcentajes de rendición en plazo son inferiores. Comprobamos que los porcentajes de rendición y envío de los municipios son superiores al ejercicio anterior y en el resto de entidades se mantiene o disminuyen dichos porcentajes.

De las entidades locales que no han presentado la Cuenta General consta un cinco por ciento de municipios, un uno por ciento de concejos, un 11 por ciento de mancomunidades y un 18 por ciento de agrupaciones que han presentado el expediente de liquidación correspondiente, si bien solo un municipio lo ha aprobado en el plazo establecido.

 Del mismo modo, mostramos el detalle de los plazos de aprobación y envío del expediente de presupuestos del ejercicio 2019 a la Dirección General de Administración Local y Despoblación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo entidad | Aprobado en plazo (31.12.2018) | Envío en plazo (16.01.2019) | Envío hasta 01.04.2019 |
| Municipios | 43% | 4% | 42% |
| Concejos | 17% | 1% | 18% |
| Mancomunidades | 37% | 2% | 23% |
| Agrupaciones de municipios | 23% | 0% | 9% |

Destacan los bajos índices de aprobación de presupuestos en el plazo establecido. Además, en este caso la diferencia entre la aprobación del expediente y el envío del mismo en plazo, es mayor que en el caso de la Cuenta General. En el caso de municipios y concejos los índices han mejorado y en el caso de mancomunidades y agrupaciones han empeorado respecto al ejercicio anterior.

* En el año 2019 se fiscalizaron los ayuntamientos de Pamplona y del Valle de Egüés. Además, se realizó una fiscalización horizontal sobre la contratación de personal de la Mancomunidad de Montejurra y los ayuntamientos de Lekunberri, Lodosa, Ribaforada y Sangüesa.

Las principales deficiencias detectadas en las fiscalizaciones se refieren al abono de gastos sin la tramitación del correspondiente expediente de contratación o cuya vigencia del contrato finalizó previamente, al incumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en las contrataciones de personal y a la falta de inclusión en plantilla orgánica de puestos de carácter permanente y estructural que se cubren mediante contrataciones temporales que superan los plazos máximos permitidos por la normativa.

* En cuanto a la situación financiera consolidada (sin sociedades públicas) del sector público local, en 2019 los ingresos ascendieron a 891,40 millones, aumentando un seis por ciento respecto a 2018; los gastos ascendieron a 885,37 millones aumentando un 12 por ciento. La evolución respecto a 2015 presenta el mismo signo, si bien los ingresos aumentaron un 19 y los gastos un 21 por ciento.

En cuanto a la composición de los gastos e ingresos más relevantes del presupuesto, los gastos de funcionamiento alcanzaron los 653,91 millones, aumentando un 11 por ciento respecto a 2015 y un cuatro por ciento sobre los de 2018. Por otro lado, los ingresos tributarios alcanzaron los 402,08 millones, habiendo aumentado este año un cuatro por ciento respecto al año anterior y un 12 por ciento respecto a 2015. El resultado presupuestario no financiero ha disminuido tanto respecto al año anterior como respecto a 2015, con un decremento del 62 y 48 por ciento respectivamente.

El sector público local obtuvo un resultado no financiero de 31,16 millones, un ahorro neto de 107,14 millones y un remanente de tesorería para gastos generales de 275,17 millones. Este último indicador continúa la senda ascendente de los últimos años con un incremento respecto a 2015 del 43 por ciento.

La deuda viva en 2019 ascendía a 179,61 millones, habiéndose reducido un 40 por ciento respecto a 2015 y un 13 por ciento respecto al 2018; los entes locales presentaban un porcentaje de capacidad de endeudamiento del 13,5 por ciento.

Además, obtuvo una capacidad de financiación de 37,78 millones y la deuda viva se situaba en el 23 por ciento de los ingresos corrientes, muy por debajo del límite del 110 por ciento establecido legalmente.

En definitiva, la situación económica del sector público local es saneada, los indicadores económico-financieros muestran una evolución favorable, si bien la realización de gastos no financieros y la capacidad de endeudamiento están limitados por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera, objetivos que el sector público local en su conjunto cumplió en el ejercicio 2019.

* Las entidades locales y sus entes dependientes adjudicaron en 2019 un total de 504 contratos por un importe de 102,34 millones; el 53 por ciento de ellos se corresponde con contratos de obras (66 por ciento del total del importe citado), el 30 por ciento son de servicios (19 por ciento del importe total), el 15 por ciento fueron destinados a suministros (14 por ciento del montante total) y el restante tres por ciento son concesiones de servicios.
* Del análisis de la comparativa de indicadores entre los ayuntamientos navarros con los del País Vasco y los del resto del Estado existen diferencias relevantes en algunos de ellos; los gastos e ingresos por habitante son superiores en los municipios navarros a los municipios del resto del Estado e inferiores a los municipios vascos. Las transferencias recibidas son muy inferiores en relación a los municipios vascos pero superiores a los del resto del Estado. El ahorro bruto y neto per cápita es superior a los del Estado e inferior a los municipios vascos. Finalmente, la deuda viva por habitante es menor en Navarra que en los municipios del resto del Estado pero mayor que en el País Vasco.
* En 2020 se ha aprobado la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra. Introduce varias novedades en materia de tributos locales y en materia de gestión económico presupuestaria de las entidades locales. Además, se adapta la ley para dotar a las entidades locales de las herramientas normativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El Gobierno da cumplimiento así a dos de las recomendaciones recurrentes de esta Cámara.
* Asimismo, hemos comprobado que se ha dado cumplimiento a la recomendación relativa a la información referida a la rendición de cuentas de las entidades locales en la web de la ACFN*.* [*Entidades Locales. Presupuesto y Cuentas. | Gobierno Abierto de Navarra*](https://gobiernoabierto.navarra.es/es/transparencia/informacion-publica/entidades-locales-presupuesto-cuentas)*.*
* Por otra parte, la contabilidad local en Navarra está regulada sobre la base del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local aprobado por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990.

La última actualización relacionada con esta materia se produjo en 2015 con la aprobación de la nueva estructura presupuestaria de las entidades locales. Esta nueva estructura se adapta a la aplicada por las entidades locales de régimen común.

No se han dictado normas sobre consolidación de los estados contables de la entidad local y sus entes dependientes.

Teniendo en cuenta las conclusiones señaladas las recomendaciones de esta Cámara son las siguientes:

***A la Administración de la Comunidad Foral y al Parlamento de Navarra***

* *Adoptar las medidas legislativas y administrativas precisas para completar la reestructuración de la administración local de Navarra establecida en la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra, con la finalidad de lograr una gestión pública eficiente y eficaz.*
* *Acometer urgentemente la reforma de la contabilidad local adaptándola al vigente Plan General de Contabilidad Pública de 2010.*
* *Elaborar normas reguladoras sobre la metodología para la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus entes dependientes, con el fin de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el sector público local.*
* *Diseñar e impulsar la implantación de un sistema de cálculo de costes de
los servicios locales, así como los correspondientes indicadores de gestión,
dando cumplimiento a lo previsto tanto en la Ley de Racionalización y Sosteni-
bilidad de la Administración Local, como a lo dispuesto en la Ley Foral de Re-
forma de la Administración Local de Navarra*
* *Elaborar la normativa sobre el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las entidades locales.*
* *Continuar con la necesaria informatización de los procesos para facilitar a
los órganos interventores de las entidades locales el cumplimiento de envío de
los informes establecidos en la LOEPySF*
* *Finalizar la actualización del registro de entidades locales con la información referida a las sociedades públicas y fundaciones locales y revisar, a efectos de su corrección, la información ya existente.*
* *Completar el informe sobre la situación financiera del sector público local elaborado por el Gobierno de Navarra con toda la información relativa a sociedades públicas, fundaciones y consorcios públicos.*
* *Elaborar un modelo de plantilla orgánica de personal que contemple, de forma clara y concreta, los requisitos e información que debe contener tal documento y que permita, a su vez, cumplir a las entidades locales con las distintas exigencias de información.*

***A las entidades locales***

* *Incluir en la plantilla orgánica todas las plazas de carácter estructural y reducir, mediante las oportunas convocatorias, el alto grado de temporalidad que se observa en el personal de las entidades locales.*
* *Completar el proceso de implantación del inventario valorado y actualizado, de los bienes y derechos municipales, y su conexión con las cuentas de inmovilizado.*
* *Crear el registro e inventario del patrimonio municipal del suelo y el registro de convenios urbanísticos.*
* *Ejercer el control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable, respecto al control de la gestión económica de los entes dependientes, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.*
* *Diseñar, dentro de la potestad de autoorganización de los entes locales, la estructura organizativa más racional para la gestión de los servicios públicos locales con eficacia, economía y eficiencia.*
* *Continuar con la implantación de la metodología de costes de los servicios públicos y definir indicadores de gestión útiles para la toma de decisiones.*
* *Aprobar el presupuesto, la liquidación presupuestaria y la cuenta general en los plazos establecidos y realizar su rendición en el plazo de 15 días desde la aprobación de los mismos.*
* *Actualizar en plazo las ponencias de valoración.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Edurne Martinikorena Matxain, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 22 de diciembre de 2021

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

Anexo 1. Normativa aplicable a las entidades locales durante el ejercicio 2019

***a) Administración y régimen local***

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno.
* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
* Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019.
* Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2019.
* Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
* Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019.
* Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, de modificación de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
* Orden Foral 84/2017, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula la forma de aplicación de la cláusula social prevista en el artículo 20 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019
* Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de Salud y Servicios Sociales.
* Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
* Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.
* Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal.
* Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.
* Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra.
* Ley Foral 8/2019, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra.
* Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática de Navarra.
* Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.
* Ley Foral 20/2019, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra.
* Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
* Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

***b) Régimen económico, presupuestario y contable***

* Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, de tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
* Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre, Decreto Foral 272/1998 y Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, de aprobación de la Instrucción General de Contabilidad General y de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente.
* Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda. (Regla 425 DF 272/1998 Instrucción general contabilidad).
* Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.
* Ley Foral 22/2018, de 13 de noviembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 3/2019, de 24 enero, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social

***c) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera***

* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
* Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
* Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
* Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo, por el por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.
* Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.
* Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, por la que se adoptan en la Comunidad Foral de Navarra medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
* Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
* Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
* Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
* Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
* Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
* Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

***d) Contratación administrativa***

* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.
* Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.
* Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública.
* Decreto Foral 317/2019, de 13 de noviembre, por el que se actualizan los umbrales europeos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

***e) Personal***

* Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
* Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (modificado por D.F.21/2017, de 29 de marzo)
* Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra. (modificado por D.F. 29/2017, de 17 de mayo)
* Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
* Ley Foral 12/2015, de 10 de abril, de determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y actualización de las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos (prorrogada para el año 2019 por la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019).
* Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, de modificación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad.
* Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
* Ley Foral 23/2018, de 23 de marzo, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.
* Decreto-Ley Foral 1/2018, de 24 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
* Ley Foral 6/2019, de 7 de febrero, por la que se modifica el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que establece el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
* Ley Foral 7/2019, de 18 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.
* Decreto-Ley Foral 4/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

***f) Urbanismo***

* Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
* Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

***g) Subvenciones***

* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

 ***h) Normativa interna de las entidades locales***

* Bases de ejecución de los presupuestos de las entidades locales para 2019.
* Ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos.
* Convenios colectivos específicos.

Anexo 2. Situación financiera del sector público local de Navarra, año 2019

1. Los datos económicos del informe vienen expresados en millones de euros. Se ha efectuado un redondeo para mostrar dos decimales. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también están calculados sobre los valores exactos y no sobre los redondeos. [↑](#footnote-ref-1)